



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 30 de octubre de 2023  
(OR. en)

12656/23

LIMITE

CORLX 849  
CFSP/PESC 1211  
ELARG 48

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/1894 relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental

---

**DECISIÓN (PESC) 2023/... DEL CONSEJO**

de...

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/1894 relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 11 de noviembre de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/1894<sup>1</sup>.
- (2) El Consejo ha revisado las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2019/1894. Habida cuenta de los resultados de esta revisión, es necesario prorrogar dichas medidas hasta el 30 de noviembre de 2024.
- (3) El Consejo considera que debe modificarse la versión en lengua inglesa del título de la Decisión (PESC) 2019/1894.
- (4) Procede modificar la Decisión (PESC) 2019/1894 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

---

<sup>1</sup> Decisión (PESC) 2019/1894 del Consejo, de 11 de noviembre de 2019, relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de las actividades de perforación no autorizadas de Turquía en el Mediterráneo oriental (DO L 291 de 12.11.2019, p. 47).

*Artículo 1*

La Decisión (PESC) 2019/1894 se modifica como sigue:

- 1) [No afecta a la versión española.]
- 2) El artículo 8 se sustituye por el texto siguiente:

*«Artículo 8*

La presente Decisión será aplicable hasta el 30 de noviembre de 2024 y estará sujeta a revisión continua. Se prorrogará o modificará, según proceda, si el Consejo estima que no se han cumplido sus objetivos.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en ..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---